

OFERTA DE SERVICIOS





NUESTRA EMPRESA

AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L., (en adelante ADC Prevención) está formada por un equipo humano pionero en el desarrollo de la prevención de riesgos laborales en Asturias.

Tras más de 12 años de andadura en el ámbito preventivo, los miembros de ADC Prevención emprendimos un proyecto empresarial con el que desarrollar nuestras competencias profesionales.

En este período de tiempo los Técnicos de ADC Prevención hemos participado activamente en la consolidación del sector de los Servicios de Prevención Ajenos, con una actuación multidisciplinar en distintos sectores de actividad, tanto en PYMES como en grandes empresas.

El objetivo de ADC Prevención es canalizar esta experiencia en una actuación empresarial que permita ofrecer una actuación técnica altamente cualificada y un servicio de calidad.

MISIÓN

La Misión de ADC Prevención es la de facilitar a las empresas y a los trabajadores el cumplimiento de las obligaciones legales en materia preventiva, proporcionando a sus clientes un conocimiento técnico permanentemente actualizado.

VISIÓN

La Visión de ADC Prevención es la de ser un Servicio de Prevención Ajeno líder en el sector y en continuo progreso, que se distinga por proporcionar una calidad de servicio excelente a sus clientes, una ampliación de oportunidades de desarrollo profesional y personal a sus empleados y una contribución positiva a la sociedad minimizando la siniestralidad laboral.

VALORES

Declaración de los valores de ADC Prevención:

- Respeto por el cliente.
- Compromiso con los resultados.
- Interés por las Personas.
- Pasión por lo que hacemos.
- Responsabilidad Social.
- Integridad.

INSTALACIONES

Nuestra empresa cuenta con unas modernas y funcionales instalaciones, ubicadas en el centro de Oviedo (C/ Doctor Casal, nº 12, 1º B-D), perfectamente comunicadas por transporte público (a 5 minutos de la Estación de RENFE y de la Estación de Autobuses) y con varios aparcamientos públicos en sus inmediaciones.





CERTIFICACIONES

ADC Prevención cuenta con acreditación número 33/0051/11 para actuar como Servicio de Prevención Ajeno en las cuatro especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo), lo que nos permite ofrecerle un servicio integral en materia preventiva.

ADC Prevención está homologada por la Fundación Laboral de la Construcción y la Fundación del Metal, con el número 2906111550, para impartir la formación regulada en el Convenio General de la Construcción y en el Acuerdo del Metal para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

Nuestra empresa está registrada ante la Fundación Tripartita como empresa organizadora de formación, con número de registro B129188AD, de manera que la formación que impartamos puede bonificarse del crédito de formación de cada empresa.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

AVANCE Y DESARROLLO
CONSULTORES, S.A.L.
Doctor Casal, 12 – 1º B-D
33001 OVIEDO

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Salida N.º 2018020710000704
08/01/2018 10:26:03

Con fecha 29 de diciembre de 2015 el Director General de Trabajo, por delegación autorizada en Resolución de 3 de julio de 2012, publicada en el BOPA de 6 de julio, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN** en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

“EXAMINADO: el expediente de la Entidad **AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L.**, acreditada para actuar como Servicio de Prevención Ajeno, por la Autoridad Laboral del Principado de Asturias con el n.º **33/0051/11**, en virtud de resolución de fecha 12.04.2011.

HECHOS

Que de la documentación obrante en el expediente se desprende que dicha entidad está acreditada para actuar como Servicio de prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que vista la modificación normativa, producida en virtud de los Reales Decretos 899/2015 y 901/2015, ambos de 9 de octubre y publicados en el BOE n.º 243, de 10 de octubre, por los que se modifican, respectivamente, los Reales Decretos 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, que viene a aclarar la interpretación del alcance del concepto de “acreditación única y con validez en todo el territorio español”, en relación con las previsiones contenidas en la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, por la presente **DISPONGO:**

PRIMERO: La acreditación de la entidad **AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L.**, n.º **33/0051/11**, se entiende que alcanza a todo el territorio nacional en todas sus especialidades, en razón a lo dispuesto en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: Las entidades deberán mantener, en todo momento, los requisitos necesarios para actuar como Servicio de Prevención Ajeno. A tal fin deberán comunicar a la Autoridad Laboral cualquier modificación que pudiera afectar a dichos requisitos en un plazo máximo de 10 días.

Plaza de España, 1 – 33007 OVIEDO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Practíquese las oportunas anotaciones registrales y notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de DOS MESES, computándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con CARÁCTER POTESTATIVO, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo que dictó el acto, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 29 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales así como 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Oviedo, 4 de enero de 2016
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN LABORAL



Fdo: Eva María Muñiz Palacios

Plaza de España, 1 – 33007 OVIEDO

Certificado de Registro de la Formación Homologada

IV Convenio Colectivo General
del Sector de la Construcción



La Fundación Laboral de la Construcción certifica que la entidad:

AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L. (ADC PREVENCIÓN)

ha sido homologada para impartir las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales recogidas en el Capítulo III, Título III, del Libro II del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (BOE nº197, de 17 de agosto de 2007).

(Comprobar en www.trabajoenconstruccion.com las acciones formativas homologadas y el ámbito de actuación).

El presente certificado es válido, salvo revocación notificada en tiempo y forma por la Fundación Laboral de la Construcción.

Cualquier aclaración adicional relativa, tanto al alcance de este certificado como a su aplicabilidad, puede obtenerse consultando a la Fundación Laboral de la Construcción.

Fecha de emisión:

29/06/2011

El Director General
Fundación Laboral de la Construcción



NOTIFICACIÓN AMPLIACIÓN CONTENIDOS CURSOS PRL METAL

Desde la **Fundación del Metal** les informamos que su entidad ha obtenido la **Homologación de la FMF** para la ampliación de contenidos solicitada en los cursos específicos del sector Metal en materia de Riesgos Laborales, así como la ratificación de hecho, para la impartición de los cursos comunes con construcción.

Revisado su expediente y siendo empresa ya homologada ante la Fundación Laboral de la Construcción, procedemos a su **Aprobación** quedando así habilitada como entidad impartidora de cursos para trabajadores del sector metal en virtud del Acuerdo Estatal del sector y el convenio de colaboración con la Fundación Laboral de la Construcción.

Por otro lado, ante una posible retirada de la Homologación por parte de la Fundación Laboral de la Construcción, supondría, de forma automática, la suspensión de la acreditación por parte del metal.

Los datos de su expediente son: **Nº Expediente 2906111550**

ENTIDAD	AVANCE Y DESARROLLO CONSULTORES, S.A.L. (ADC PREVENCIÓN)		A74298696
DIRECCION	C/ DOCTOR CASAL, 12. 1º B-D	OVIEDO	PRINCIPADO DE ASTURIAS

AMBITO TERRITORIAL	Principado de Asturias
---------------------------	-------------------------------

E_Mail: adc@adcprevencion.com

Notificación enviada: enero de 2012

Nota informativa

Por el momento y hasta que no avisemos en sentido contrario, los cursos que se realicen para Metal no es preciso comunicarlos. Es posible que en un futuro haya que declararlos en la aplicación de www.trabajoenconstruccion.com, (hecho que se comunicaría con antelación vía mail y en la propia Web) pero mientras tanto, los cursos específicos PRL metal o aquellos que van dirigidos exclusivamente a personal de empresas del sector no hay que comunicarlos (son validados por la propia entidad impartidora, firma y sello del responsable, ser centro homologado e identificarse con su Nº de expediente en el certificado).

El trabajador podrá acudir a cualquier punto de tramitación del Metal para gestionar la TPC y para actualizar su formación con dichos certificados.

FUNDACIÓN DEL METAL PARA LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO

RELACIÓN DE SERVICIOS A PRESTAR POR ADC PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONCIERTO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

Actividades generales:

- Propuesta de Plan de Prevención.
- Evaluación de Riesgos Laborales.
- Planificación Preventiva.
- Información y formación de los trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Memoria Anual de Actividades Preventivas.
- Investigación de Accidentes de Trabajo.
- Revisión de la Evaluación de Riesgos Laborales en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños que se hayan producido para la salud de los trabajadores.
- Seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.
- Asesoramiento técnico en materia preventiva al empresario, a los trabajadores y a sus representantes así como a los órganos de representación especializados.
- Asistencia Técnica en requerimientos y comparecencias ante Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y demás organismos públicos con competencias en prevención de riesgos laborales.

Actividades específicas por especialidades preventivas:

1. Seguridad en el trabajo.

- Identificación de los riesgos de esta naturaleza existentes, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos de trabajo e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado y los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
- La evaluación inicial de los riesgos citados.
- Proposición de medidas preventivas a aplicar y su planificación.
- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- La información sobre los riesgos y las medidas adoptadas.
- Propuesta de Medidas de Emergencia y formación para actuaciones en situaciones de emergencia en el marco del artículo 20 de la *Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales*.
- La investigación y análisis de accidentes.
- La información y formación de los trabajadores en Seguridad en el Trabajo.

2. Higiene Industrial.

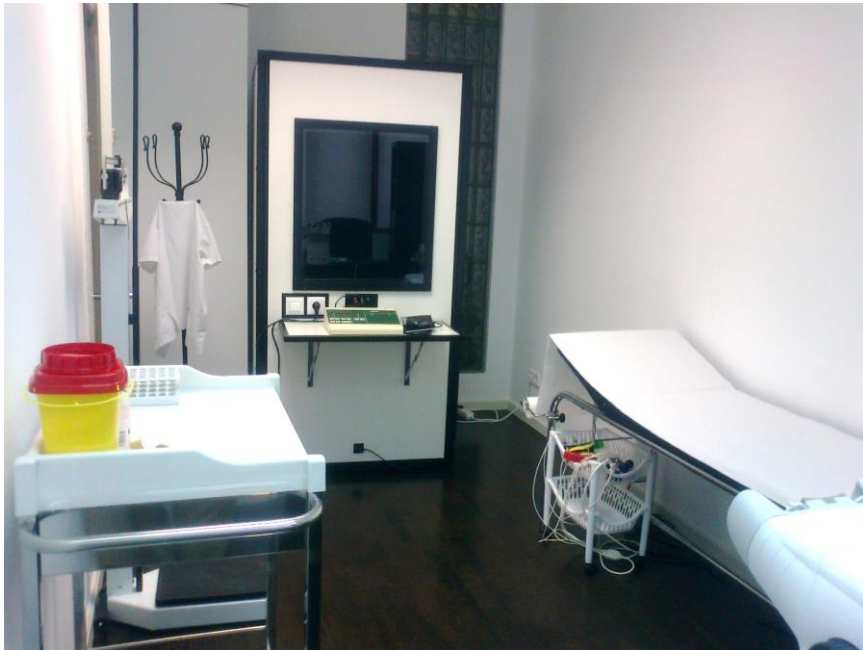
- Identificación de los riesgos de esta naturaleza existentes.
- La evaluación inicial de los riesgos citados.
- Proposición de medidas preventivas a aplicar y su planificación.
- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- La información y formación de los trabajadores en Higiene Industrial.
- Valoración de la necesidad de realizar mediciones.
- Realización de las mediciones que se estimen necesarias (*no está incluido el coste de los posibles análisis de laboratorio industrial*).

3. Ergonomía y Psicosociología Aplicada

- Identificación de los riesgos de esta naturaleza existentes.
- La evaluación inicial de los riesgos citados.
- Proposición de medidas preventivas a aplicar y su planificación.
- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La información y formación de los trabajadores.
- Valoración de la necesidad de realizar estudios específicos avanzados.

4. Medicina del Trabajo:

- Establecimiento de los Grupos de Riesgo.
- Diseño y coordinación de los Reconocimientos Médicos Preventivos:
- Determinación del tipo de Reconocimiento Médico.
- Asignación de Protocolos Médicos Específicos.
- Realización de Reconocimientos Médicos. Exámenes de salud específicos.
- Estudios epidemiológicos.
- Promoción de la salud.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.
- Información Sanitaria.
- Formación e Información.
- Vacunaciones.





Contenido de los Reconocimiento Médicos a realizar:

- Historia Clínico Laboral.
- Historia Clínico Familiar.
- Historia Clínico Personal.
- Hábitos.
- Exploración Clínica.
- Exploración sistemática por aparatos, según protocolos médicos específicos.
- Pruebas diagnósticas complementarias, según los protocolos médicos establecidos y en función de las características particulares tanto del trabajador como de las condiciones de su puesto de trabajo.
- Control de visión.
- Audiometría.
- Espirometría.
- Electrocardiograma.
- Tensión arterial.
- Peso y talla.
- Pruebas analíticas básicas: Hemograma (serie roja, serie plaquetaria y serie blanca), Bioquímica (colesterol, triglicéridos, glucosa, creatinina, ácido úrico, urea, GGT, GOT y GPT) y Básico de Orina.
- Pruebas analíticas según protocolos específicos por riesgos.



EXCLUSIONES.

Quedan excluidas del concierto y serán facturadas independiente, previa aceptación de la Empresa Contratante, las siguientes actividades:

- Realización de radiografías.
- Análisis de sangre u orina no básicos.
- Coste de las vacunas.

OFERTA SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES

“COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS”

ESPECIALIDADES PREVENTIVAS:

- SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- HIGIENE INDUSTRIAL.
- ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.
- MEDICINA DEL TRABAJO.

NÚMERO DE TRABAJADORES	COSTE ANUAL*
1	120 €
2	170 €
3	215 €
40 € más por cada trabajador a partir del cuarto.	

*Impuesto no incluidos

VIGILANCIA DE LA SALUD:

- 38 € POR RECONOCIMIENTO MÉDICO REALIZADO EN NUESTRAS INTALACIONES*

*Exento de IVA

OVIEDO, 15 DE MAYO DE 2017.

RELACIÓN DE OTROS SERVICIOS PREVENTIVOS COMPLEMENTARIOS AL CONCIERTO DE S.P.A.

- Realización de Informes Periciales.
- Elaboración de Planes de Emergencia y Planes de Autoprotección.
- En el sector de la Construcción:
 - a. Coordinaciones de Seguridad y Salud en fase de elaboración del proyecto.
 - b. Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
 - c. Redacción de Estudios/ Estudios Básicos de Seguridad y Salud.
 - d. Elaboración de Planes de Seguridad y Salud.
 - e. Presencia de Recursos Preventivos.
 - f. Asistencias Técnicas de Seguridad y Salud en obras de construcción.
 - g. Impartición de formación homologada por la Fundación Laboral de la Construcción para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

- Cursos de primeros auxilios.